

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiséis de Julio de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Tercer Regidor Suplente Tomas Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Sexto Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el Señor Alcalde que el Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, por lo que este Concejo Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo quien manifiesta que ahí está el Regidor Tomas Galdámez para nombrarlo, por mayoría **ACUERDA:** Nombrar como Octavo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **PRIMERO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **SEGUNDO** Oración; **TERCERO** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO, PUNTO UNICO:** Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud de la Gerente Tributaria y Servicios Públicos, b) Informe y Solicitud del Gerente de Desarrollo Económico y Social, c) Informe y Solicitud del Jefe de UCP y d) Compra de Bienes Contratación de Servicios.-Declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMEROTRECE** del doce de julio de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta los Regidores Juan Sebastián Orellana López y Giovanni Alfredo Jiménez Rivas **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMEROTRECE** del doce de julio de dos mil veintitrés.-----

---- **QUINTO PUNTO UNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** -----

---- El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa Que el FODES y FAM correspondiente al mes de Junio aún no se ha recibido; 2) Se hace en entrega de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de Junio del dos mil veintitrés.-----

---- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal informa: Que se ha recibido Nota de la Unidad de Delitos de Patrimonio Privado y Propiedad Intelectual de la Regional de Mejicanos, Fiscalía General de la República, en la cual solicitan Copia del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad \_\_\_\_\_, durante el año dos mil veintiuno y Copia de Acuerdo tomado en Sesión de Concejo Municipal para la contratación de servicios de la Sociedad \_\_\_\_\_, durante el año dos mil veintiuno; que se necesitan para ser agregadas a diligencias de investigación que se siguen en esas oficinas, de conformidad con lo establecido en los Arts.193 Cn., 77 Pr. Pn. y 84 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la república.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Área de Sindicatura y Área Legal, para que den respuesta a lo solicitado.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal solicita al pleno, dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número Cinco de Acta Ordinaria número TRES de fecha primero de febrero del año dos mil veintitrés, por medio del cual se acordó, autorizar el pago de la contrapartida del proyecto **“CORREDOR HISTORICO DEL CENTRO DE AYUTUXTEPEQUE”**, el cual se realiza con el apoyo de la Unión Europea, siendo que en referido Acuerdo, el Concejo Municipal acordó autorizar el pago de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en valor monetario y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en especies, dando como sumatoria la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para una mejor organización de los recursos se entregue en especie.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huevo Méndez y Aldo Adalid Castillo Martel del partido de Nuevas Ideas, por mayoría **ACUERDA:** a) Déjese sin efecto el Acuerdo Municipal número Cinco de Acta Ordinaria número TRES de fecha primero de febrero del año dos mil veintitrés, por las razones arriba relacionada.- b) Autorícesela contrapartida del financiamiento del Proyecto **“CORREDOR HISTORICO DEL CENTRO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por la suma de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en especie, sumando con el aporte de Barcelona.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal informa, que como Municipalidad se ejecutarán obras en las inmediaciones del Mercado Municipal en conjunto con **OPAMSS** y para ello se considera viable destinar la cantidad ya

erogada por una valor de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES**, en concepto de obras a realizar en el Mercado Municipal de Ayutuxtepeque en las áreas de aceras y los locales externos al mercado donde funcionan unas pupuserías.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Destinar la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES** ya erogada a **OPAMSS**, para ejecutar obras en las inmediaciones del Mercado Municipal de Ayutuxtepeque, en las áreas de aceras y los locales externos al mercado donde funcionan unas pupuserías, en conjunto con OPAMSS.-NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal informa: Que se ha recibido Nota de Ministerio de Trabajo, donde se refieren al Decreto Legislativo Doscientos Nueve de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, publicado en el diario Oficial número doscientos diecinueve, tomo cuatrocientos treinta y Tres, en el cual en el art.8 confiere competencia al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de ser la entidad rectora del Registro Nacional de la Carrera administrativa Municipal (RNCAM) y el centro de Formación Municipal, de conformidad a lo regulado en los Arts. 48 y 57 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal (LCAM).- En ese sentido, como es de su conocimiento dentro de las funciones primordiales Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, es informar al RNCAM sobre todos los asientos que obren en su poder y los de actualización de los mismo.- En virtud de lo anterior, con el fin de actualizar los datos que este registro lleva y obtener un canal de comunicación más eficiente, de la manera más atenta le solicito por Segunda Vez me proporcione: a) Certificación del punto de acta en donde conste el nombramiento del Registrador Municipal ( en caso de existir), junto con el nombre completo, número telefónico número de DUI, correo electrónico.- b) Certificación del punto de acta en donde conste el acuerdo de conformación de la comisión Municipal de la Carrera Administrativa conformada junto con el nombre de cada una de las personas, cargo, número de DUI, número telefónico, correo electrónico.- en caso de que , no se encuentra conformada, detallar en que parte de la conformación o elección de dicha comisión se encuentran.- Lo anterior de conformidad a los Arts. 17,18,19,20,55,y 57 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- c) Planilla completa de las personas trabajadoras de su Municipalidad, en donde se consigne los datos correspondientes a: Nombre completo del trabajador o trabajadora, fecha de ingreso a la municipalidad, cargo que ostenta inicio de sus labores, cargo o categoría que ejerce en la actualidad, salario, edad, modalidad de contratación; d) Listado de personas empleadas que han sido inscritas en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, detallando Nombre, edad, número de DUI, fecha de ingreso, cargo (especificando categoría de conformidad a los artículos del 5 al 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal),sueldo.- e) Listado de empleados y empleadas enviados para ser registrados en el registro Nacional de la de la Carrera Administrativa Municipal, que por motivos de fuerza mayor o aso fortuito no fueron inscritos

detallando el motivo de la no inscripción y observación efectuada, fecha de ingreso, cargo y categoría, sueldo, edad y los legajos pertinentes que comprueben idoneidad al cargo que ostenten.- f) Listado de Empleados y Empleadas enviados para ser registrados en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, que fueron inscritos en el registro municipal, detallando fecha de ingreso, cargo, sueldo y edad fecha de inscripción, detallando ascensos de los ha tenido, acompañados con los debidos anexos que comprueben idoneidad en el cargo y proceso de selección.- La información anterior se requiere en formato digital y editable al correo [carlos.artola@mtps.gob.sv](mailto:carlos.artola@mtps.gob.sv) y de forma física en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se señala un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente nota de conformidad al artículo 86 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la presente nota a la Jefe de Recursos Humano a fin de que de respuesta a lo solicitado.- NOTIFIQUESE. -----

----- a) **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal informa: que la Gerente Tributaria y de Servicio, ha enviado nota en la cual solicita al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano, a firma un contrato de Arrendamiento del Predio ubicado en Urbanización Santísima Trinidad Avenida Principal, Block H, que funciona como terminal de microbuses de la ruta 44.-

Antecedentes:

- 1) En fecha nueve de noviembre del dos mil veintidós, se margino a mi persona nota de petición del predio que funciona como punto de microbuses;
- 2) Desde enero 2023 las rutas han usado el predio como punto de buses, por lo tanto se calculará desde esa fecha los cálculos de arrendamiento;
- 3) Se formalizará contrato de arrendamiento hasta la finalización del periodo del Concejo Actual; y
- 4) Los Cánones de arrendamiento son \$1,166.00 mensuales según artículo 11.7.4.1 de la Ordenanza de Tasas y Servicios Públicos del municipio de Ayutuxtepeque.-

Se agrega nota de solicitud por parte de las empresas de microbuses **I.T.S.A. S.A DE C.V** y **ACOSETMI DE RL.**-

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que celebre Contrato de Arrendamiento del Predio ubicado en \_\_\_\_\_ que funciona como terminal de microbuses de la ruta 44.- con los Empresarios de las empresas de microbuses \_\_\_\_\_ tomando en cuenta las cláusulas arriba mencionadas las que el Área Legal considere pertinentes y las de ley.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal informa: Que EL Jefe del Área Legal y Encargado de Cuentas Corrientes han enviado la siguiente nota: ""Nos dirigimos respetuosamente a ustedes en atención al Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta Extra Ordinaria TRECE, de fecha doce de julio del presente año, en el cual, facultan al jefe del área legal y al jefe del registro tributario a fin de emitir recomendable por nota remitida al honorable concejo municipal por parte del Licenciado \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de apoderado general, judicial y administrativo con cláusula especial de la Sra. \_\_\_\_\_.

#### **ANTECEDENTES:**

El Sr. \_\_\_\_\_, por medio de nota hace del conocimiento que su representada es propietaria de un inmueble ubicado en: \_\_\_\_\_ jurisdicción de Ayutuxtepeque, el cual, fue adquirido por la misma el día dos de octubre del año dos mil catorce; asimismo, afirma que su representada no se percató de pedir Solvencia Municipal y por consecuencia el inmueble adquirido contaba con mora tributaria, la cual procedía desde el mes de agosto del año dos mil tres; de igual forma, informa al concejo municipal, que el inmueble en cuestión era inhabitable a consecuencia de la situación social y delincencial del país; afirma que el inmueble nunca fue habitado y por tanto no se dio uso al alumbrado público, aseo municipal, desechos sólidos y pavimentación, por los argumentos expresados al concejo municipal solicita la exoneración de impuestos y poder tomar posesión y habitar el inmueble; asimismo, en la parte petitoria solicita la exoneración de multas generadas por los impuestos"

Previo a entrar al fondo de la petición, cabe aclarar a este honorable concejo municipal que el representante de los intereses de la Sra. \_\_\_\_\_, realiza una equívoca enunciación sobre los aspectos que solicita sean exonerados ya que realiza una confusión de términos, ya que la palabra impuestos y tasas municipales no son sinónimos, ya que cada uno responde a fines diferentes y su razón de cobro responde a hechos generadores distintos, siendo que el objeto de petición de la presente y para aclarar, versa sobre el cobro de tasa municipales por la prestación de servicios municipales. Siendo que el legislador hace una regulación diferenciada en cuanto a establecer que deber ser considerado como una tasa o impuesto, dicha definiciones están reguladas en los Arts. 4 y 5 de la Ley General Tributaria Municipal, "LGTM", los cuales definen: **IMPUESTOS MUNICIPALES Art. 4.-** Son Impuestos Municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada; y las **TASAS MUNICIPALES Art. 5.-** Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios." Y siendo que típicamente se cargan en el recibo de energía eléctrica los **SERVICIOS PÚBLICOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD**, tales como: aseo público, alumbrado entre otras, una vez aclarado el tema del objeto de la nota, se continúa el análisis de la petición.

## **ANALISIS DE LA SOLICITUD:**

El solicitante más allá del argumento planteado referente al tema inseguridad social y que el titular del bien no “habitó” el inmueble desde su adquisición, no hizo mención a normativa o argumentos de derecho que sustenten su petición y que habilite al Concejo Municipal a tener que exonerar el pago de tasas municipales y la mora que la misma generara en el paso del tiempo; siendo que es él como interesado el que ostenta la carga de la “prueba”, las cuales, deben estar acordes al derecho positivo; de igual forma, se hace ver a los miembros del Concejo Municipal, razón por la cual, no existen mayores elementos a analizar; por tanto se puede decir: que el hecho que el dueño o titular del mismo no habitara el mismo desde el momento de su compra a la actualidad no inhibe que al inmueble no se le prestaran los servicios cobrados, de igual forma, no hace mención la condición en la cual permaneció dicho inmueble a lo largo del tiempo, ya que, si bien no fue habitado por su titular bien pudo ser habitado por terceras personas a quienes efectivamente se le brindaron los servicios administrativos sin que por ello cumplieran con las obligaciones tributaria correspondientes.

Dicho lo anterior, es importante determinar que el “sujeto pasivo” de la o las obligaciones tributarias que sobre el inmueble recaen; es el responsable de sufragar las mismas; sobre lo antes dicho, se debe tener en consideración lo regulado en el Art. 21. Inciso 1, de la LGTM, el cual establece que: *“La obligación de los sujetos pasivos consiste en el pago de los tributos, en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que les correspondan y de los deberes formales contemplados en esta Ley o en disposiciones municipales de carácter tributario.”* Para el caso en concreto, el sujeto pasivo de las obligaciones es la titular del inmueble, habite o no en el mismo ;y siendo que este a través de su apoderado legal solicita la exoneración de pago de las obligaciones tributarias así como sus correspondientes multas e intereses; para lo cual, la LGTM, establece en su art. 30, que las formas por las cuales los sujetos pasivos pueden extinguir las obligaciones tributarias es a través de tres formas, siendo 1. EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN; 2. COMPENSACIÓN Y 3. PRESCRIPCIÓN, y para el caso en concreto, el solicitante quiere dar por extinguida la obligación del sujeto pasivo a través de la “EXONERACIÓN” del pago de las obligaciones y sus correspondientes intereses generados siendo que dicha forma de extinguir las obligaciones NO SE ENCUENTRA REGULADA COMO UNA FORMA DE EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.

Por lo solicitado, se debe entrar a analizar lo dicho por el solicitante, en cuanto afirma que dicho inmueble está en propiedad de su mandante desde el año dos mil catorce; quien a través de la compra, venta y tradición de la cosa adquiere la propiedad y por tanto, adquiere la calidad de sujeto pasivo de la o las obligaciones tributarias y demás obligaciones que sobre el bien inmueble recaen; de igual forma, manifiesta que el comprador: *“no se percató de pedir solvencia Municipal y se dio la*

*sorpresa que se deben impuestos municipales desde agosto/2003*” hecho por el cual la Municipalidad de Ayutuxtepeque, la autoridades tributarias y el Concejo Municipal no son responsables de tal situación, ya que el comprador, debió advertir y consultar la situación tributaria del inmueble, más allá de verificar que el mismo estaba carente de gravamen registral; por tanto, la omisión realizada por el comprador no es imputable a la administración Municipal o el Concejo Municipal, sino más bien, se produce a causa de una omisión del comprador y mala fe del vendedor, el cual, ocultó dicha información; siendo así, que ante la mala fe del vendedor o la omisión de información operó en su momento acciones de índole civil en contra del vendedor del inmueble; pudiendo en su momento solicitar el saneamiento de la cosa vendida, para el caso en concreto, se pudo pedir el ajuste del precio de la cosa vendida descontando el valor de lo adeudado en concepto de tasas municipales o establecer tal situación en el instrumento de compra; siendo ambas acciones operantes en su momento y que corrían por cuenta del comprador; por tanto, una omisión del comprador NO ES UNA CAUSA JUSTA PARA EXIMIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.””””.-

Visto el anterior informe por el Concejo Municipal y una vez analizada la solicitud, a la vista del derecho positivo y sin que el solicitante presente argumentos de derecho por los cuales sustenta su petición y en vista que el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo no se realizará conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la LGTM y teniendo en consideración lo estipulado en el Art. 205 de la Constitución de la República de El Salvador el cual establece: *“Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.”* Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarase no ha lugar lo peticionado por parte de licenciado Tomas Alfonso Hernández Loza apoderado general, judicial y administrativo con cláusula especial de la Señora. \_\_\_\_\_, por no existir motivos legales ni suficientes para que este concejo municipal exonere el pago de sus obligaciones tributarias vencidas y que están impagas hasta el mes de junio del año dos mil veintitrés, asimismo debe cancelar las obligaciones presentes y futuras.
2. Hágase del conocimiento de la contribuyente a través de su apoderado nombrado para tales fines de los efectos del decreto número cinco, de fecha veintinueve de junio del presente año, por medio del cual los miembros del Concejo Municipal del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a través del Acuerdo Municipal número DIEZ, del Acta Extra Ordinaria número DOCE, de fecha veintinueve de junio del corriente año aprobaron la: ***“ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.”*** La cual, saldrá publicado en el Diario Oficial el día trece de julio del presente año, y siendo

que la misma, entró en vigencia el día lunes dieciséis de julio del presente año teniendo como fecha de vencimiento el día quince de octubre del corriente año; siendo que en dicho cuerpo regular se exonera el **pago de multas e intereses de las obligaciones tributarias generadas en el Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador**, la cual, es de carácter general y no aplicada exclusivamente para el caso objeto de análisis.

3. Que por haber fijado lugar para oír notificaciones fuera de la jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, tomar nota del medio electrónico designado para tales fines.
4. Facúltese a la secretaria municipal a fin de realizar el acto de notificación del acuerdo correspondiente. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social informa: Que el día treinta y uno de Julio vence el nombramiento de\_\_\_, quien actualmente desempeña el cargo de **PROMOTORA SOCIAL** en forma interina, por tener Proceso Judicial pendiente el señor \_\_\_\_, por ende suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad y su persona en el relacionado cargo, y en vista que aún no ha finalizado el proceso propone se nombre a la señorita \_\_\_\_\_, por un nuevo periodo, para que continúe desempeñando el cargo de **PROMOTORA SOCIAL**; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar interinamente ala señora \_\_\_\_\_, como **PROMOTORA SOCIAL**, por el plazo del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, por no haber finalizado el Proceso Judicial en contra del señor \_\_\_\_, asumiendo todas las funciones y responsabilidades, además con base de dicho cargo, percibir la suma correspondiente de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal.-NOTIFIQUESE.-----

----- d) **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO FODES”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y al Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO FODES”**,y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048721, que administra el



Banco Agrícola del Programa **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO FODES”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$40,000.00 dólares, hubo una inversión de \$39,953.17 dólares, se transfirieron \$40,249.50 y quedando un saldo de \$296.33.- NOTIFIQUESE -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO MUNICIPAL”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO MUNICIPAL”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048710, que administra el Banco Agrícola del Programa **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIAN MARTIR 2018, FONDO MUNICIPAL”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$12,700.00 dólares, hubo una inversión de \$9,657.10 dólares, se transfirieron \$9,780.07 y quedando un saldo de \$128.97.- NOTIFIQUESE

----- **ACUERDO NÚMEROTRECE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Contador Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048674, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$22,805.00 dólares, hubo una inversión de \$24,939.43 dólares, se transfirieron \$25,150.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048685, que administra el Banco Agrícola del Programa **“UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$26,321.65 dólares, hubo una inversión de \$30,056.65 dólares, se transfirieron \$30,477.40 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048641, que administra el Banco Agrícola del Programa **“EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$15,380.15 dólares, hubo una inversión de \$15,500.00 dólares, se transfirieron \$15,500.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“COMISION DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2018”**,elaborada por la Srta.

\_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:1)** Autorizar la liquidación del Proyecto **“COMISION DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2018”**, y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048608, que administra el Banco Agrícola del Programa **“COMISION DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$6,860.00 dólares, hubo una inversión de \$4,514.20 dólares, se transfirieron \$4,600.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NÚMERODIECISIETE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:1)** Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048696, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$25,798.53 dólares, hubo una inversión de \$21,659.68 dólares, se transfirieron \$21,659.68 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NÚMERODIECIOCHO:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Contador Institucional, \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice

a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048572, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$18,304.00 dólares, hubo una inversión de \$14,944.75 dólares, se transfirieron \$14,944.75 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERODIECINUEVE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE EDUCACION, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ENERO A DICIEMBRE 2018”**,elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE EDUCACION, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2018”**,y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048663, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE EDUCACION, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$23,860.75 dólares, hubo una inversión de \$21,544.92 dólares, se transfirieron \$21,544.92 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NÚMEROVEINTE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_ presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE TERCERA EDAD PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2018”**,elaborada por la Srta. Claudia Lourdes Ortiz Sánchez, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este

Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE TERCERA EDAD PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2018”**,y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048594, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE TERCERA EDAD PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$18,150.00 dólares, hubo una inversión de \$18,129.61 dólares, se transfirieron \$18,129.61 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_ Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Contador Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048561, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$32,629.15 dólares, hubo una inversión de \$67,374.29 dólares, se transfirieron \$67,374.29 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. Blanca \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018”**,y se autoriza ala Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el

Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048517, que administra el Banco Agrícola del Programa “**PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018**”, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$38,091.57 dólares, hubo una inversión de \$37,772.60 dólares, se transfirieron \$37,772.60 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa “**PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018**”, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto “**PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018**”, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048619, que administra el Banco Agrícola del Programa “**PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018**”, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$20,515.20 dólares, hubo una inversión de \$10,850.80 dólares, se transfirieron \$11,000.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa “**PROGRAMA DESECHOS SOLIDOS, ENERO A DICIEMBRE 2018**”, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto “**PROGRAMA DESECHOS SOLIDOS, ENERO A DICIEMBRE 2018**”, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048583, que administra el Banco Agrícola del Programa

**“PROGRAMA DESECHOS SOLIDOS, ENERO A DICIEMBRE 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$23,556.02 dólares, hubo una inversión de \$27,901.65 dólares, se transfirieron \$28,150.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----  
-----

----- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2018”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Contador Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048528, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$108,020.00 dólares, hubo una inversión de \$115,485.51 dólares, se transfirieron \$115,485.51 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable del Programa **“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2018”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, \_\_\_\_\_, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048550, que administra el Banco Agrícola del Programa **“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$19,926.70 dólares, hubo una inversión de \$22,400.00 dólares, se transfirieron \$22,400.00 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE.-

----- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UCP, \_\_\_\_\_, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y

contable del Programa **“PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, ENERO A SEPTIEMBRE 2018 POR UN MONTO DE \$126,010.00, FONDOS FODES Y LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2018, POR UN MONTO DE \$42,000.00 DEL FONDO MUNICIPAL”**, elaborada por la Srta. \_\_\_\_, Liquidadora de Proyectos, revisada por el Contador \_\_\_\_\_ Contador Institucional, Srta. \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal y \_\_\_\_\_, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide el programa antes mencionado y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación del Proyecto **“PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, ENERO A SEPTIEMBRE 2018 POR UN MONTO DE \$126,010.00, FONDOS FODES Y LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2018, POR UN MONTO DE \$42,000.00 DEL FONDO MUNICIPAL”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048652, que administra el Banco Agrícola del Programa **“PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, ENERO A SEPTIEMBRE 2018 POR UN MONTO DE \$126,010.00, FONDOS FODES Y LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2018, POR UN MONTO DE \$42,000.00 DEL FONDO MUNICIPAL”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$168,010.00 dólares, hubo una inversión de \$142,993.31 dólares, se transfirieron \$142,993.31 y quedando un saldo de \$0.00.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ALBAÑIL**, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ALBAÑIL**,



siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ALBAÑIL**, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ALBAÑIL**, al \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_: Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ALBAÑIL**, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de

Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Técnico Proyectos \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59

inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_. Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 07 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2023; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Encargado de Ornato, Poda y Aseo señor \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.---

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 07 al 31 de Agosto 2023, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2023; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Encargado de Ornato, Poda y Aseo \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo miércoles hábil nueve de Agosto del dos mil veintitrés, ya que el dos de Agosto es Asueto, siempre a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de Julio dos mil veintitrés y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Fredy Alejandro Matute Renderos,  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián  
Octavo Regidor Propietario.

### **REGIDORES SUPLENTES**

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente.

### **SE INCORPORARON LOS REGIDORES:**

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas  
Octavo regidor Propietario.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.